



## CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACION CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSE

Código de convenio: 110022652011996

En Jerez de la Frontera, a 23 de mayo de 2013 a las 10:00 horas en el C.A." San José", sito en c/Francisco Rivas 4, estando prevista reunión para la negociación de prórroga de la ultraactividad del Convenio Colectivo hasta el 31 de diciembre del 2013. COMPARECEN.-

Por la parte empresarial.

Dña María José García Pelayo Presidenta de la Fundación Centro de Acogida San José

Dña Isabel Paredes Vicepresidenta de la Fundación Centro de Acogida San José

.- Dº José María Pérez García DNI: 31590178T

.- Dº José Francisco Sánchez Morales DNI: 31672551X

.- Dª María Luz Pastora García DNI: 31644727Q

.- Dª María Fátima Villar Puerto DNI: 31705036L

Por la Parte Social

.- D. Juan José Piña Galán DNI: 31592.905 -J de CGT.

.-Dª Francisca Pantoja Rosillo DNI: 31709064R

.- D. Gerardo Cuesta Mejías DNI: 31654949A

.- D. Juan Antonio Núñez Moreno DNI: 31665314H de CCOO.

.- Dª María Antonia Sánchez Garrido DNI: 31625518N

.- Dª María Esther Fernández Carrera DNI: 31693307C

.- D. Patricio Caballero Barrios DNI: 31696372A Independiente

.- Dº Antonio Flor Jiménez DNI: 31313378M de UGT

.- Dº Antonio Cárdenas Pérez DNI: 31605915M

.- Dº Antonio Andrades Hedrera DNI: 38411890G

.- Dº Juan Luís Rosa Elena DNI: 31660.002- L





.- D<sup>a</sup> Marina Ucha Valenzuela DNI: 31684202T

DICEN: Que debido a las negociaciones sobre la ultraactividad que se está llevando a nivel estatal los sindicatos y la patronal que a fecha de hoy la cual puede alterar los acuerdos que lleguemos sobre este tema, y la posibilidad de que puedan entrar en contradicción con lo que se pacte, ambas partes

ACUERDAN:

1º.- La Prorroga del convenio colectivo 2007/2009 en vigor en Centro de Acogida San José.

2º.- Dicha prórroga será hasta el 31 de Diciembre de 2013.

3º.- En aplicación del Art. 2 del convenio prorrogado las partes se comprometen a que durante el mes de Septiembre de 2013 denunciar dicho convenio para iniciar el periodo de negociación del nuevo convenio.

4º.- Dejar en suspenso temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2013 el capítulo

V. Derechos Sociales, los artículos 20, 22 y 24 de dicho Convenio mencionado anteriormente. El artículo 21 queda suspendido a excepción de la letra A de dicho artículo que dice textualmente "En concepto de ayudas por hijo disminuido físico o psíquico el personal recibirá la cantidad de 70 euros mensuales". Y el artículo 23 permanecerá sólo para el personal indefinido y todo aquel eventual que tenga más de un año de trabajo seguido en dicha empresa.

Dichos artículos comenzarán su cese el 26 de junio de 2013.

5º.- Se mantiene el artículo 19.- Gratificaciones Extraordinarias tal como viene relegado en nuestro Convenio Colectivo que será abonado en la forma y cuantía que él se dispone.

Sin más se da por finalizada dicha reunión siendo las 12:30 horas del día arriba indicado, firmando este acta como prueba de conformidad del los acuerdo alcanzado.

